

MANUAL DE BECAS Y BENEFICIOS PARA ESTUDIANTES DE POSTGRADO

Contexto

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, a través de su Dirección de Postgrado, implementa las bases para el otorgamiento de becas y beneficios para estudiantes de postgrado, desde un punto de vista formal, a fin de que ellas sirvan mejor a los fines institucionales, permitiendo a la Universidad cumplir con su función social. En este contexto, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la Universidad de Las Américas, dispone de los siguientes tipos de financiamiento y becas.

Tipo de beca ¹	% de beca	Beneficiarios	De la Renovación
Beca de Arancel para Estudiantes Internos			
Exalumnos de postgrados de UDLA ²	30% en arancel	Exalumnos que acrediten con certificado de respaldo del programa de postgrado cursado y aprobado.	Este beneficio se deberá renovar anualmente, siendo responsabilidad del estudiante presentar la solicitud correspondiente a la Dirección del Programa previo al periodo matrícula anual.
Estudiantes de pregrado de UDLA ³	50% en arancel	Estudiantes que cursen carreras de pregrado en los últimos dos semestres del programa de pregrado.	
Beca de Arancel para Académicos			
Académicos adjuntos UDLA ⁴	50% en arancel	Debe presentar carta de respaldo del Director Académico del Campus (DAC) avalando tiempo de permanencia en la institución (mínimo de 2 semestres en los últimos 2 años), o del Decano en caso de ser académico de postgrado UDLA, y poseer una buena evaluación docente. Debe permanecer como profesor adjunto durante la duración del programa y asignación de la beca.	Este beneficio se deberá renovar anualmente, siendo responsabilidad del estudiante presentar la solicitud correspondiente a la Dirección del Programa y la Dirección de Postgrado lo ratifica con Gestión de Personas.

¹ Beca entendida como una ayuda económica que se concede a una persona para pagar parcialmente los gastos que le supone cursar sus estudios u otra actividad académica.

² Se entenderá por exalumno de postgrado UDLA a todo aquel estudiante que haya cursado un programa de postgrado (Diplomado, Postítulo y/o Magíster) en UDLA dentro de los últimos 4 años a la fecha.

³ Se entenderá por estudiante de pregrado UDLA a todo aquel estudiante que se encuentre matriculado y vigente en un programa de pregrado a la fecha.

⁴ Se entenderá por académico adjunto UDLA a todo aquel académico que se encuentre en la categoría de adjunto y que al momento de postular al beneficio se encuentre impartiendo clases en otro programa de la institución, ya sea de pre o postgrado.

Beca de Arancel para postulantes externos			
Beca para Magíster Académico	30% en arancel	Está dirigida a estudiantes externos a UDLA que no hayan cursado anteriormente programas en la Universidad y que se encuentren matriculados en alguno de los siguientes programas: Magíster en Ciencias Biológicas y Químicas o Magíster en Prácticas Socio-Espaciales.	Este beneficio se deberá renovar anualmente, siendo responsabilidad del estudiante presentar la solicitud correspondiente a la Dirección del Programa y la Dirección de Postgrado.

- En el caso de los académicos que estén cursando un postgrado UDLA y haciendo uso de los beneficios, deben generar un producto que considere un beneficio para la institución (por ejemplo, un proyecto de investigación aplicada).
- En el caso de los académicos que estén cursando un postgrado UDLA y haciendo uso de los beneficios, y que no sea viable generar un producto como el ejemplo anterior, por la naturaleza del postgrado, deberá retribuir con docencia académica directa de 4 módulos semanales

Procedimientos

DEL OTORGAMIENTO DE BECAS
1. Para el otorgamiento de una beca serán considerados/as los/as estudiantes de programas de postgrado vigentes de UDLA que, al momento de realizar su postulación, se encuentren matriculados/as y vigentes en el programa de postgrado correspondiente.
2. Los tipos de financiamiento y becas no son acumulables. El/la postulante se acogerá al beneficio de mayor cobertura cuando tenga derecho a más de uno destinado a financiar el mismo concepto.
3. Para postular a un beneficio de Beca, el estudiante/ postulante debe encontrarse al día en sus compromisos financieros y mostrar un desempeño académico destacado. No se considerarán solicitudes de aquellos estudiantes que presenten asignaturas reprobadas o pendientes. En el caso de un académico postulante, este indicador se suprime. En el caso de los postulantes externos, deben adjuntar cartas de recomendación que respalde su desempeño.
4. En caso de que el/la estudiante haya postulado u obtenido una beca o financiamiento externo nacional o internacional para los mismos fines, deberá informarlo a la Dirección de Postgrado. Las becas y beneficios UDLA no serán acumulables con beneficios externos que financien el mismo concepto. Si la beca externa fuese adjudicada con posterioridad al beneficio UDLA, prevalecerá el beneficio de mayor cobertura y la Universidad podrá suspender o dejar sin efecto el beneficio UDLA, según corresponda.
5. El otorgamiento de estos beneficios debe ceñirse a lo establecido en la Política de Becas/Beneficios para programas de postgrado de la Universidad de las Américas.
DE LAS RESPONSABILIDADES

1. Para mantener la beca/beneficio, los estudiantes deberán aprobar anualmente todas las actividades académicas de su plan de estudios con un promedio general de notas igual o superior a 5,0.
2. El estudiante debe haber cumplido con los compromisos de colaboración académicos o de investigación que hayan adquirido, según corresponda.
3. El estudiante no debe incurrir en conductas sancionadas por el Reglamento del estudiante de Postgrado.
4. Todos los beneficiarios del programa podrán renovar anualmente su beca/beneficio en función del cumplimiento de sus compromisos establecidos en este documento.
DE LA SOLICITUD O RENOVACIÓN DE BECAS⁵
1. Aquellos estudiantes nuevos o antiguos interesados en solicitar o renovar una Beca, deberán completar el formulario de postulación (ver Formulario de solicitud o el de renovación de becas/beneficios postgrado UDLA).
2. La solicitud o renovación de la beca se debe dirigir a la Dirección del Programa y a la Dirección de Postgrado, siendo este último quien recepcionará la documentación para la posterior revisión con el Comité Académico. Enviar documentos al correo: becaspostgrado@udla.cl
3. Una vez recibida la solicitud, la Dirección del Programa confirmará recepción al estudiante por correo electrónico a partir de lo cual se establece un plazo de 15 días hábiles para responder la solicitud de Beca.
4. Aquellos estudiantes que soliciten retiro del programa de manera anticipada perderán el beneficio de la beca sin posibilidades de renovarla.
DE LA SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BECAS DE ARANCEL Y DE APOYO ACADÉMICO
La selección de candidatos/as a beneficiar por becas de arancel y apoyo académico deben considerar los siguientes criterios:
Estudiantes que solicitan por primera vez un beneficio de postgrado UDLA
1. Desempeño académico (70%) a) Estudiantes internos: notas de asignaturas cursadas y, cuando corresponda, porcentaje de avance en la progresión curricular. b) Académicos adjuntos UDLA: desempeño del último grado académico obtenido, porcentaje de avance curricular cuando corresponda y carta de respaldo del DAC y/o Decano. c) Postulantes externos: ranking académico y antecedentes del último grado académico obtenido. d) Para postulantes externos se requerirán dos cartas de recomendación como antecedentes complementarios de respaldo. Estas cartas no tendrán ponderación independiente en la puntuación final.
2. Antecedentes personales (30%) a) Situación económica (20%). b) Situación personal (10%). La ponderación global para toda primera postulación será 70% desempeño académico y 30% antecedentes personales. Los subcriterios aplicables dentro de cada dimensión se determinarán según el tipo de postulante y conforme a la rúbrica de evaluación correspondiente.

⁵ Ver documentos que acompañan este Manual. "Procedimiento para la Solicitud de Beca para estudiantes de Postgrado" y "Procedimiento para la Renovación de Beca para estudiantes de Postgrado".

Estudiantes que solicitan la renovación del beneficio de postgrado UDLA		
Desempeño académico		(50%)
a) Notas de asignaturas cursadas.		
b) Porcentaje de avance en la progresión curricular de acuerdo con el plan de estudios.		
c) Para académicos adjuntos UDLA, podrán considerarse además el último grado académico obtenido y la carta de respaldo del DAC y/o Decano, conforme a la rúbrica aplicable.		
Antecedentes personales		(20%)
a) Situación económica		(15%).
b) Situación personal (5%).		
Trayectoria en el programa		(30%)
a) Actividades de docencia académica realizadas durante la permanencia en el programa.		
b) Actividades de Vinculación con el Medio.		
c) Participación en congresos.		
d) Publicaciones en revistas indexadas (WoS, SciELO o Scopus) en calidad de autor/a o coautor/a.		
La distribución interna de esta dimensión se aplicará conforme a la rúbrica correspondiente al tipo de renovante.		

Estos criterios serán evaluados usando una escala de 0 a 5 puntos. Las categorías se definen de la siguiente forma:

EXCELENTE	5 puntos	La postulación cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
MUY BUENO	4 puntos	La postulación cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
BUENO	3 puntos	La postulación cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
REGULAR	2 puntos	La postulación cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
DEFICIENTE	1 punto	La postulación no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
NO CALIFICA	0 puntos	La postulación no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

En base a los antecedentes presentados por los/as postulantes, el Comité Académico del Programa resolverá e informará el resultado a la Dirección del Programa quien -previo visto bueno del Director/a de Postgrado en cuanto al porcentaje de Beca asignado- emitirá una resolución consignando los estudiantes seleccionados/as para el beneficio de la Beca respectiva. Posteriormente, será responsabilidad de la Dirección del Programa informar a los postulantes de los resultados y de informar a la Dirección General de Finanzas para que se apliquen los descuentos adjudicados.

Será responsabilidad de la Dirección del Programa mantener los respaldos de todo el proceso, que implica la documentación y los resultados que estos arrojan posterior a la evaluación y resolución de beneficios

En caso de proceder, en cualquier momento del proceso, se podrá requerir al solicitante el envío de documentación adicional.

Cualquier procedimiento no abordado en el presente documento deberá ser autorizado por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.